

**Enmienda No. 1****Licitación Privada Nacional No. LPN-SAR-019-2019
"Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR"**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) a todos los potenciales oferentes que retiraron las bases para presentar oferta en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2019 Adquisición de "**Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR**" y en atención a lo dispuesto en el Artículo 105 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las cláusulas 7 y 8 del pliego de condiciones de la licitación, hace saber:

1. Se modifica la Sección VI Lista de Requisitos, Numeral 1, Lista de Bienes y Plan de Entregas, Numeral 3, Especificaciones Técnicas y la Sección IV, Lista de Precios; modificando la cantidad de colaboradores a asegurar por parte del Servicio de Administración de Rentas. En tal sentido deberá leerse así:

3. Especificaciones Técnicas

Descripción de Especificaciones Técnicas Solicitadas.

Lote 1: Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR

COBERTURAS GENERALES

- a) El monto fijo del Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR es de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L 500,000.00)** por colaborador.
- b) La cobertura básica del Seguro Colectivo de Vida abarcará siniestros ocurridos, en conmociones civiles, motines, disturbios públicos, riñas, huelgas y cualquier otra actividad similar siempre y cuando la participación del asegurado directo y/o dependiente económico sea circunstancial y no como sujeto activo en los eventos antes descritos.
- c) La cobertura del Seguro Colectivo de Vida es de 24 horas al día durante la vigencia del contrato, a nivel mundial, dentro y fuera de la ocupación y cobertura automática para nuevos asegurados.
- d) El beneficio de Doble Indemnización se extiende hasta el cumplimiento de los 65 años de edad y Renta por Incapacidad Total y Permanente hasta el cumplimiento de los 65 años de edad.
- e) Forman parte del grupo asegurado, las personas cuya edad esté comprendida entre los 18 y 65 años, y la edad máxima de aseguramiento se extiende hasta los 75 años. La



FOLIO

reducción de la suma asegurada es del 50% al cumplimiento de los 65 años de edad, siempre y cuando ésta no sea menor de la suma asegurada mínima.

- f) Podrán incluirse asegurados en cualquier momento, mediante solicitud escrita del contratante cobrándose las primas a prorrata según la fecha de ingreso del asegurado y la vigencia de la póliza.
- g) El saldo que resultare de la exclusión de asegurados se rebajará automáticamente de las nuevas inclusiones que se generen.
- h) Una vez finalizado el contrato y/o póliza, previo a la finalización de la garantía de cumplimiento de contrato, se deberá liquidar los saldos a favor que tenga el contratante en concepto de la exclusión de personal que se haya realizado durante la vigencia del contrato, este saldo deberá ser devuelto al contratante en un período no mayor a treinta (30) días calendario.
- i) El Seguro de Vida cesará automática e inmediatamente si la relación con el Contratante finaliza ya sea, por muerte, despido, renuncia, incapacidad prolongada, paro forzoso, licencias no remuneradas y jubilación.

A. RIESGOS CUBIERTOS

- 1) Muerte Natural (Por cualquier causa)
- 2) Muerte Accidental
- 3) Desmembramiento o Pérdida de la Vista por Causa Accidental o Enfermedad
- 4) Pago Anticipado del Capital Asegurado en caso de Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente
- 5) Anticipo de suma asegurada en caso de enfermedad grave terminal (L 250,000.00)
- 6) Exoneración del Pago de Primas por Incapacidad Total y Permanente
- 7) Gastos Fúnebres pagados inmediatamente al fallecimiento del asegurado (L 50,000.00)
- 8) Gastos de Repatriación por muerte en el extranjero (L 100,000.00)
- 9) Suicidio desde el primer día de vigencia del contrato y de cada individuo.
- 10) Reducción de la suma asegurada al 50% al cumplimiento de los 65 años.

B. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

- 1) Muerte Natural: En caso de muerte natural de algún asegurado, la Compañía Aseguradora pagará la suma básica asegurada.
- 2) Muerte Accidental: En caso de muerte accidental de algún asegurado, la Compañía Aseguradora pagará el doble de la suma básica asegurada.
- 3) Desmembramiento o Pérdida de la Vista por Causa Accidental o Enfermedad: Si el asegurado sufre un desmembramiento o pérdida de la vista o de los ojos por causa accidental o enfermedad debidamente comprobada, la Compañía Aseguradora pagará



una indemnización sobre la Suma Asegurada Básica, que se denominará la Suma Principal, de acuerdo con la siguiente Tabla de Incapacidades:

	INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DE	SUMA ASEGURADA (%)
1.	Muerte	100%
2.	De una pierna o brazo o ambos miembros	100%
3.	Una mano y pie	100%
4.	Una mano o un pie y un ojo o la vista de un ojo	100%
5.	Una mano o un pie	50%
6.	La pérdida de uno ojo o la vista de éste	50%
7.	La pérdida de las orejas y ambos oídos	100%
8.	Pérdida de una oreja o un oído	50%
9.	El dedo pulgar	25%
10.	El dedo índice	10%
11.	Los dedos medio, anular o meñique	5%
12.	Pérdida total de cualquier otro dedo de las manos	6%
13.	Pérdida total dedo gordo del pie	8%
14.	Pérdida total de cualquier otro dedo del pie	4%

- 4) Pago Anticipado del Capital Asegurado en caso de Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente: La aseguradora deberá anticipar al Asegurado la suma asegurada contratada para la cobertura de incapacidad total y permanente mediante doce (12) pagos mensuales.

En caso de fallecimiento del Asegurado antes de recibir las doce (12) mensualidades, la Aseguradora pagará en una sola exhibición las cuotas faltantes a los beneficiarios designados en la póliza.

- 5) Anticipo de suma asegurada en caso de enfermedad grave terminal: Cuando por dictamen médico las posibilidades de vida del asegurado sean menores a doce (12 meses), la Aseguradora anticipará el 35% de la suma asegurada básica hasta un máximo de L 250,000.00.

La enfermedad que origine esta indemnización deberá presentarse después de los tres (3) meses de vigencia del asegurado en la póliza.



Enfermedades Terminales:

- Insuficiencia Renal
- Infarto de Miocardio
- Derrame o Hemorragia Cerebral (Accidente Cerebro Vascular)
- Cirugía Aterio-Coronaria
- Enfermedades Inmunológicas (ej. Lupus Eritematoso Sistémico)
- Complicaciones de Diabetes Mellitus
- Cáncer
- SIDA
- Cualquier otra enfermedad Terminal que haya diagnosticado un médico de cabecera confirmado por el Médico designado por la Compañía de Seguros, donde razonablemente se espere el fallecimiento del Asegurado dentro de los próximos ocho (8) meses. En caso de discrepancia en el diagnóstico, de común acuerdo buscarán una tercera opinión y su diagnóstico será definitivo.

- 6) Exoneración del Pago de Primas por Incapacidad Total y Permanente: En consideración a la solicitud del Asegurado y al pago por adelantado de la prima estipulada, la Aseguradora debe comprometerse a exonerar al asegurado del pago de primas de la Póliza en caso de que el Asegurado quede incapacitado totalmente para el trabajo y siempre que la incapacidad le haya sido producida antes de cumplir 65 años y que haya durado por lo menos tres (3) meses continuos durante la vigencia de la póliza.
- 7) Gastos Fúnebres: Suma adicional a la asegurada, pagada inmediatamente al fallecimiento del asegurado.
- 8) Gastos de Repatriación: Al fallecimiento de un asegurado fuera de la República de Honduras, por razones de su ocupación o no, se cubrirá adicional a la cobertura de Vida y gastos fúnebres un 20% de la suma asegurada con máximo de L. 100,000.00.
- 9) Suicidio: Desde el primer día de vigencia del contrato y de cada individuo.
- 10) Reducción de la suma asegurada al 50% al cumplimiento de los 65 años.
- 11) El seguro deberá cubrir a 1218 colaboradores del SAR.



FOLIO

Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15		Fecha: LPN _____ No: Alternativa _____ No: Página N° _____ de			
1	2	3	4	5	6	7	8
No. Lote	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
I. "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA COLABORADORES DEL SAR"	Ítem 1 Póliza de Seguro de Vida para mil doscientos dieciocho (1,218) colaboradores del SAR		1 (UNO)	Servicio de Administración de Rentas (SAR), Tercer Nivel, Residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contiguo a la ENEE (Indicar precio unitario)	[indicar precio total por cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
						Precio Total	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino y fecha convenida según se indica en los DDL			
				Lugar de entrega	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente
Lote Único	Seguro Colectivo de Vida para mil doscientos dieciocho (1,218) colaboradores del SAR	1	Póliza de Seguro de Vida para mil doscientos dieciocho (1,218) Colaboradores del SAR	Servicio de Administración de Rentas (SAR), Dirección Nacional Administrativa Financiera, Tercer Nivel, Residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contiguo a la ENEE	15 días después de la firma del contrato	30 días después de la firma del contrato	Indicar la fecha de entrega

Nota: La columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" será completada por el Oferente.

Observación Obligatoria: Podrán incluirse y excluirse asegurados en cualquier momento, mediante solicitud escrita del contratante cobrándose las primas a prorrata según la fecha de ingreso/salida del asegurado y la vigencia de la póliza.

Tegucigalpa M.D.C., jueves 26 de septiembre de 2019

Licenciado Abner Zacarías Ordoñez
Director Nacional Administrativo Financiero
Acuerdo de Delegación NO. SAR-016-2019